C.A

# INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
## ASUNCIÓN – PARAGUAY

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
# Nº 69/2013

# "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL"

CONTRATO N° 033/2014

# CHACO INTERNACIONAL S.A.

AÑO 2014

# CONTRATO Nº 033/2014

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A.----------**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de febrero..... del año 2.014., el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Econ. Hugo ROYG ARANDA (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 47/13 de fecha 19 de Agosto de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.,** con RUC Nº 80026564-5, domiciliada en la calle Dr. J. Benza e/ Morquio y Bruno Guggiari (Asunción – Paraguay), representada por la Señora CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL, con Cédula de Identidad Nº 816.225, según Escritura Pública Nº 48 de fecha 4 de agosto del 2006, pasada ante la Escribana Nilda E. González Álvarez, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Prótesis e Insumos para el Servicio de Cardiocirugía del Hospital Central"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la Adquisición de Prótesis e Insumos para el Servicio de Cardiocirugía del Hospital Central, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

## 2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 108-008/13 de fecha 23 de diciembre de 2013.
(g) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

## 3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Norma E. Ortiz Q.
Fiscalización. Reg. Prof. Nº 455
Unidad de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Augusto Silva González
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

Lic. Carmen S. Escobar B.
PRESIDENTA
CHACO INTERNACIONAL S.A.

**4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].**

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 009602/13 de fecha 18 de octubre de 2.013, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por un total de Gs. 253.799.958 (Guaraníes doscientos cincuenta y tres millones setecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y ocho), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1788/13 de fecha 18 de Octubre de 2.013. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter Plurianual, por un monto total a contratar de Gs. 3.689.759.500 (Guaraníes tres mil seiscientos ochenta y nueve millones setecientos cincuenta y nueve mil quinientos).-

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Depto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2013 | 2 | 002 | 00 | 00 | 350 | 30 | 1 | 99 | 253.799.958 |

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 264.745.-

Los pagos posteriores al Ejercicio 2013 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

**5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 69/13, "Adquisición de Prótesis e Insumos para el Servicio de Cardiocirugía del Hospital Central"** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 088-032/13 de fecha 24 de octubre de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 108-008/13 de fecha 23 de diciembre de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

**6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].**

El Precio del Contrato es de **Gs. 715.200.000 (Guaraníes Setecientos quince millones doscientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

CHACO INTERNACIONAL S.A.

| INSUMOS VARIOS - CHACO INTERNACIONAL S.A. | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Lote | Ítem | Código | Código de Catálogo | Descripción del Artículo | Unidad de Medida | Presentación | Marca | Procedencia | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Costo Unit. c/IVA | Monto Total c/IVA | % IVA |
| 7 | 1 | 10146 | 42293112-999 | CABEZAL PARA EQUIPO DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA: DISPOSITIVO ó CABEZAL DE CENTRIFUGACIÓN PARA C.E.C. (Cirugía Extracorpórea) | Unidad | Caja | TERUMO | JAPÓN/ CHILE | 240 | 480 | 1.490.000 | 715.200.000 | 10 |
| | | | | | | | | | | | Total G. | 715.200.000 | |

**Monto Total Adjudicado Son Guaraníes Setecientos quince millones doscientos mil, IVA Incluido**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte del Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar al Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso el Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

HUGO ROYGARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

CARMEN S. ESCOBAR B.
PRESIDENTA
CHACO INTERNACIONAL S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Norma S. Ortiz
Reg. Prof. Nº 455
Dpto. de Contrataciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dpto. de Farmacoterapéutica
Dpto. de Contrataciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio
Bioq. Augusto Silva González

**7- VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los veinte (20) meses contados desde la fecha de su suscripción. **Conforme a la Adenda N° 2 de fecha 29 de noviembre de 2013.**

Los pagos posteriores al ejercicio 2013 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

**8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].**

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso), si de acuerdo a la naturaleza del bien entregado correspondiera.

**Lugar de Entrega:**

Las Prótesis (ítems de los lotes 1 al 6) serán entregadas en el Servicio de Cardiocirugía y los Insumos (ítems de los lotes 7 al 26) en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

**Cronograma de Entrega**:

Las órdenes de entrega podrán ser emitidas:

1) Por paciente, debiendo contener la identificación del asegurado (nombre del asegurado, Cédula de identidad, tipo de seguro y número patronal) e irá acompañada de los siguientes documentos:

- Comprobación de los derechos correspondientes
- Receta firmada por el médico tratante con aclaración de su número de registro profesional.
- Nota de solicitud de materiales para cirugía con la firma del Jefe del Servicio

2) Para stock del Servicio solicitante: de acuerdo al pedido solicitado por el Jefe del Servicio, el cual deberá contar con VºBº de la Dirección del Hospital Central.

La solicitud debe estar firmada por el médico tratante, el Jefe de Servicio y el Director del Hospital Central.-

**Lotes del 1 al 6**:

Las órdenes de entrega serán emitidas por el Servicio de Cardiocirugía, por pacientes o para stock del mismo, con el VºBº de la Dirección del Hospital Central.

La entrega de las Prótesis se realizará en el Servicio de Cardiocirugía, mediante órdenes de entrega emitidas por el Servicio de Cardiocirugía, por paciente o para stock, conforme a pedidos del Jefe del Servicio con el VºBº de la Dirección del Hospital Central y a las disposiciones legales que rigen la provisión de Prótesis a los asegurados de la Institución.

Plazo de entrega por paciente: dos (2) días corridos a partir de la Recepción de la Orden de Entrega.

Plazo de entrega para Stock del Servicio: ocho (8) días hábiles (lunes a viernes de 07:00 a 12:00 horas) a partir de la Recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor. La entrega se realizará en el Servicio de Cardiocirugía.

**Lotes del 7 al 26**:

**Cantidad Mínima**:

Según necesidad, con entregas que podrán ser fraccionadas

- 50 % hasta los 8 (ocho) días corridos, a partir de la fecha de recepción, por parte del oferente, de la Orden de Entrega emitida por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, a través del Departamento de Farmacoterapéutica.
- El saldo de 50% hasta los 15 (quince) días corridos, a partir de la fecha de recepción de la Orden de Entrega, por parte del proveedor.

Las Órdenes de Entrega serán emitidas dentro de los 180 días de la firma del Contrato respectivo según necesidad y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos. Este plazo se refiere al tiempo máximo en que la contratante emitirá las órdenes correspondientes a las cantidades mínimas.

**Cantidad Máxima:**

Según necesidad, con entregas que podrán ser fraccionadas.

Una vez emitidas la totalidad de las órdenes correspondientes a las cantidades mínimas, según necesidad, con órdenes a ser emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, a través del Departamento de Farmacoterapéutica; con plazos de entrega de hasta 30 días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor.

En todos los casos los plazos serán considerados días corridos, a partir de la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
*Abog. Augusto Silva González*
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Carmen S. Escobar E.
PRESIDENTA
CHACO INTERNACIONAL S.A.

Lic. Cynthia Díaz
Prof. Nº 4550
Fiscalización
Unidad de Farmacoterapéutica

El I.P.S. se compromete en adquirir sólo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

**Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos LOTES 7 AL 26 y Servicio de Cardiocirugía. LOTES 1 AL 6:**

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados
5. Resolución de Adjudicación
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

a) Los productos adjudicados deberán llevar impresos con tinta indeleble o gravada la inscripción "I.P.S". para su entrega al DASM., y al Servicio de Cardiocirugía, al igual que la marca y/o procedencia de los mismos.

b) En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.

c) De acuerdo a las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de recepción, serán solicitados documentos que ayuden a esclarecer las discrepancias, a los efectos de buscar una solución adecuada para lograr la recepción final con los documentos que correspondan, en caso de que no satisfagan serán rechazados.

d) Cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, podrá recibir de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se deberá presentar una Nota de remisión y factura nueva con fecha actualizada, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales.

**Las inspecciones y pruebas serán:** Como se indican en la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato CGC 25.1 y CGC 25.2.-

**El plazo para reparar o reemplazar los bienes será:** Como se establece en la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato CGC 27.5.-

## 9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Los pagos: se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos y el Servicio de Cardiocirugìa, con la presentación de la documentación exigida

Los pagos de la presente Licitación se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

**1.** Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

**2.** Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora

**3.** Factura Crédito.

**4.** Certificado de Cumplimiento Tributario.

**5.** Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V°B° del Administrador del Contrato.

**6.** Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

**Observaciones:**

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Norma E. Ortiz Q.
Fiscalización Reg. Prof. Nº 455
Unidad de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Augusto Silva González
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

Lic. Carmen S. Escobar B.
PRESIDENTA
CHACO INTERNACIONAL S.A.

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte del Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar al Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso el Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.
- Todos los pagos se efectuarán en **GUARANÍES.**

**10- GARANTÍA DE LOS BIENES.**

**El período de validez de la Garantía del bien será:**

El vencimiento de los productos debe ser igual o superior a 12 (doce) meses. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Gerencia de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Administrador del Contrato deberá comunicar al Proveedor el vencimiento de dicho lote con 30 días corridos de antelación.

**11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

HUGO ROY CARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

Lic. Carmen S. Escobar B.
PRESIDENTA
CHACO INTERNACIONAL S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Norma B. Ortiz Q.
Reg. Prof. Nº 255
Fiscalización y Control de Farmacoterapéuticos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Augusto Silva González
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

El período de validez de la Garantía será de 20 (veinte) meses contados desde la firma del Contrato.

**12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].**

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor del Bien en demora, por cada semana de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC.

**13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].**

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

**14- REAJUSTE DE PRECIOS.**

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes **IMPORTADOS**, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

**P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))**

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Final

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Final

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

**15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]**

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

**16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

**17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Salud a través de la Dirección del Hospital Central para los Ítems de los Lotes 1 al 6 (Prótesis) y a través de la Dirección de Gestión Medica Administrativa para los Ítems del Lote 7 (Insumos Varios).

**18- CONVENIO MODIFICATORIO.**

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Norma S. Ortiz
Fiscalización. Reg. Prof. Nº 45
Unidad de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Augusto Silva González
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

Lic. Carmen G. Escobar B.
PRESIDENTA
CHACO INTERNACIONAL S.A.

## 19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

## 20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

## 21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

Lic. Carmen S. Escobar B.
PRESIDENTA
CHACO INTERNACIONAL S.A.

POR LA CONTRATISTA

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Norma S. Ortiz Q.
Fiscalización. Reg. Prof. Nº 455
Unidad de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
*Abog. Augusto Silva González*
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

CHACO INTERNACIONAL S.A.
Suministro de Equipos Médicos Hospitalarios Laboratorios Clínicos

Dr. J. Benza e/ Morquio y Bruno Guggiari
Tel./Fax: 221 939 (R.A.) - 221 943 - 223 372
E-mail: chacointer@chacointernacional.com.py
Asunción - Paraguay

Asunción, 17 de enero de 2014.

Señores.
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL.
Presente.

REF.: Licitación Publica Nacional N° 69/13 "Adquisición de Prótesis e Insumos para el Servicio de Cardiocirugia del Hospital Central del IPS".

Por la presente, adjunto los siguientes documentos para la firma del contrato resultado de la licitación de referencia:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Publicas;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente expedida por la Dirección General de Registros Publicas;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
- Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Carmen Escobar Barriocanal.
Presidente del Directorio.

0000000000

FORM-06

# DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
## SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

| Entrada Nº | Fecha de Entrada | | | Hora de Entrada | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Día | Mes | Año | Hora | Min | Seg |
| | | | | | | |

**DATOS DEL SOLICITANTE**

| Apellidos | Nombres | Matrícula Nº | Registro Notarial Nº |
|---|---|---|---|
| GONZALEZ ALVAREZ | NILDA EMILIA | | 780 |

Asiento /Domicilio: 25 DE MAYO Nº 1563 E/ PERU E IRRAZABAL

Marcar con X lo que corresponda

**SERVICIO SOLICITADO** — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

| | | | |
|---|---|---|---|
| Condiciones de Dominio | | Vigencia de Régimen Patrimonial | |
| Vigencia del Reglamento de Copropiedad | | De haber Otorgado Testamento | |
| De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona | | Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas | |
| Vigencia de Poder | | De gravamen de Cuotas Sociales | |
| Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes | | De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso | X |
| Si la Persona Física/ Jurídica fue nombrada Apoderada | | | |

Es copia fiel del original tenido a la vista.

LIGIA VICTORIA GUERRERO BARRIOS
ESCRIBANA PÚBLICA NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO Nº 179
Cel. 0981-454.381
Mariscal Lopez esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

Marcar con X lo que corresponda

**SOLICITUD DE ANOTACIONES**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Boleto de Compra Venta | | | Cesión de Boletos de Compra Venta | |
| Contrato de Locación | | | Rescisión de Contrato de Locación | |
| Contrato de Leasing | | | Rescisión de Contrato de Leasing | |
| Loteamiento | Resolución Provisoria | | Cambio de denominación / nombre comercial | |
| | Resolución Definitiva | | Otros: | |

**DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA**

| Apellidos o Denominación / Razón Social | Nombres |
|---|---|
| | |

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

**REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Inmuebles | | Personas Jurídicas y Asociaciones | | Testamentos | |
| Buques | | Quiebras | X | Patrim. en las relaciones de Familia | |
| Poderes | | Registro Público de Comercio | | Prenda con registro | |
| Archivo | | | | | |

**TITULAR REGISTRAL**

| Apellidos o Denominación / Razón Social | Nombres |
|---|---|
| CHACO INTERNACIONAL S.A. | |

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80026564-5

**DATOS REGISTRALES**

| Registro de Inmuebles | | Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas) | |
|---|---|---|---|
| Finca Nº | | Nº de Inscripción | 045 |
| Matrícula | | Folio | 470 |
| Distrito | | Serie | "D" |
| Nº de inscripción | Folio (Día / Mes / Año) | Sección / División / Año | 2.004 |
| Cta. Cte. Catastral /Padrón | | | |
| Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club | | | |
| Lote / Manzana / Fracción | | | |
| Unidad de Propiedad Horizontal | | | |

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ

FORM-06-R

0000000000

# DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
## SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

**EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO**

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

**PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN**

**RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)**

Fecha de anotación:

Es copia fiel del original que tengo a la vista. OLGA VICTORIA GUERRERO BARRIOS NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA REGISTRO Nº 179 Cel. 0981 453 381 Mariscal Lopez esq. Boquerón Fernando de la Mora - Paraguay

**GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES**

| Datos de la Registración | Escribano autorizante | Acreedor | Monto | Fecha de Registrac. Día | Mes | Año |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

**MEDIDAS CAUTELARES**

| Al N° | Día | Mes | Año | Carátula del Juicio |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| Juzgado | | | | |
| Secretaría | | | Turno | Tipo de medida |
| | | | Monto | |

| Al N° | Día | Mes | Año | Carátula del Juicio |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| Juzgado | | | | |
| Secretaría | | | Turno | Tipo de medida |
| | | | Monto | |

| Al N° | Día | Mes | Año | Carátula del Juicio |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| Juzgado | | | | |
| Secretaría | | | Turno | Tipo de medida |
| | | | Monto | |

Se adjuntan _____ fojas de _____

**CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES**

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Chaco Internacional S.A. NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, ..... de ..... 06 ENE. 2014 ..... de 20.....

Firma y Sello de Funcionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador

09 ENE. 2014

Williams Giovanni Colmán I.
Jefe Interino
D.G.R.P.

0000000000

FORM-11

# DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
## CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

| Entrada Nº | Fecha de Entrada | | | Hora de Entrada | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Día | Mes | Año | Hora | Min | Seg |
| | | | | | | |

**CERTIFICADO** ☐ **INFORME** ☒

**DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE**

| Apellidos | Nombres | Matrícula Nº | Registro Notarial Nº |
|---|---|---|---|
| GONZALEZ ALVAREZ | NILDA EMILIA | | 780 |

Motivo de la Solicitud: LICITACION

**PERSONA FÍSICA**

| | |
|---|---|
| Apellidos | |
| Nombres | |
| Nombre de la empresa unipersonal | |

| Doc. De Identidad | Tipo | Número | País |
|---|---|---|---|
| | | | |

| | |
|---|---|
| Apellidos | |
| Nombres | |
| Nombre de la empresa unipersonal | |

| Doc. De Identidad | Tipo | Número | País |
|---|---|---|---|
| | | | |

Es copia fiel del original. Doy fe.

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO Nº 780
Número Cel. 0981-4[illegible]/381
Mariscal Francisco Solano López esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

| | |
|---|---|
| Apellidos | |
| Nombres | |
| Nombre de la empresa unipersonal | |

| Doc. De Identidad | Tipo | Número | País |
|---|---|---|---|
| | | | |

| | |
|---|---|
| Apellidos | |
| Nombres | |
| Nombre de la empresa unipersonal | |

| Doc. De Identidad | Tipo | Número | País |
|---|---|---|---|
| | | | |

| | |
|---|---|
| Apellidos | |
| Nombres | |
| Nombre de la empresa unipersonal | |

| Doc. De Identidad | Tipo | Número | País |
|---|---|---|---|
| | | | |

**PERSONA JURIDICA**

CHACO INTERNACIONAL S.A. RUC Nº 80026564-5

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

**OBSERVACION**

[illegible] GONZALEZ ALVAREZ

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

26 Fecha Entrada: Asunción, 6 de Enero de 2014

S093046

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

CHACO INTERNACIONAL S.A

Con Documento: RUC 80026564-5.---

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación ---

Asunción, 10 de Enero de 2014

10/01/2014.

CELESTE RODRIGUEZ
Operador

BLAS CANTE GAONA
Operador

PODER JUDICIAL ★ Sección Interdicciones ★ Dirección General de los Registros Públicos

Es copia fiel del original, Doy fe

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICO
REGISTRO N° 479
Cel. 0981-183.381
Mainumby esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

# CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 072487

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Nuestra Sra. de la Asunción Nº 853 c/ Piribebuy

**Datos del Empleador**

Nro Ruc: 80026564
Nro.Constancia: 72.487
Razón Social: CHACO INTERNACIONAL SA
Actividad Principal: IMPORTACION
Fecha Inscripción: 08/04/1994
Cantidad Asegurados: 48
N°Patronal(es)
0002-61-3996

Vencimiento
11/02/2014
Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
sbareiro
13/01/2014

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES) A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Depto. de Servicios Aporte Obrero-Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ MARTINEZ
Jefa Secc. Atención al Empleador y Patronos
Dpto. Servicios AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Mi **"Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios"**

ORIGINAL

43.800 F.C.32 (60.781 / 193./9) enero / 2014

Es Copia fiel del original Doy fe

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICO
REGISTRO Nº 419
Cel. 0981 453.361
Mainumby esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

Lote: 5575866, Cons.: 1

SET TRIBUTACIÓN

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42717379240

FECHA 17/12/2013

FORM.427-1

# CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

**DATOS DEL SOLICITANTE**

| | | |
|---|---|---|
| RUC | 80026564 | Nombre o Razón Social |
| DV | 5 | CHACO INTERNACIONAL SA |

A la fecha de expedición del presente documento el Contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración y se emite el presente Certificado de Cumplimiento Tributario en carácter normal en virtud a lo establecido en el Art. Nº 194 de la Ley Nº 125/91 y su modificación con la Ley Nº 2421/04 y demás disposiciones vigentes.

valido hasta: 17/03/2014

NÚMERO DE CONTROL : 92B20920

Subsecretaría de estado de tributación

4271800265649 2b20920

Es copia fiel del original. Doy fe.

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981 453.387
Mainumby esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

# Nilda E. González Alvarez

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

## Registro Nº 780
## de Contratos Públicos

Es copia fiel del original. Doy fe

OLGA VICTORIA GUERRERO
NOTARIA Y ESCRIBANA
REGISTRO
Cel. 098

25 de Mayo Nº 1.563 e/ Perú e Irrazabal Teléf.: 200 216

Año 2006.-

Escritura de POder especial que otorga la señora "CINCO [illegible] SOCIEDAD ANONIMA" a favor de la señora CARMEN STELLA ESCOBAR [illegible] y el señor CARLOS MARIA ESCOBAR BARRIOCANAL.

****PRIMERA CUPIA****

Fecha: 04/08/06.- Nº 49/CON.SEC."A".- Folio 164 a [illegible]

SELLADO NOTARIAL

SERIE AE

ESCRIBANO : NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO 1563 E/PERU E IRRAZABAL
REGISTRO : 780

**PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "CHACO INTERNACIONAL" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL Y/O EL SEÑOR CARLOS MARIA ESCOBAR BARRIOCANAL.- NUMERO CUARENTA Y OCHO.-** En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **CUATRO** días del mes de **AGOSTO** del año **DOS MIL SEIS**, ante mí **NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro N° 780, con RUC N° GOAN 492590C, comparecen: La Señora **Lic. CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL**, con Cédula de Identidad N° 816.225, casada y el Señor **EFREN CORNELIO LOPEZ OVIEDO**, con Cédula de Identidad N° 685.931, casado, domiciliados a los efectos de este acto en la casa N° 650 de la calle Dr. Benza casi Dr. Morquio, paraguayos, mayores de edad, de esta vecindad, cumplieron con las leyes de carácter personal, hábiles, de mi conocimiento, doy fé.- La Señora **Lic. CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL** y el Señor **EFREN CORNELIO LOPEZ OVIEDO**, concurren al acto en nombre y representación de la Firma que gira en esta plaza bajo la denominación de **"CHACO INTERNACIONAL" SOCIEDAD ANONIMA**, con Cédula Tributaria N° **CINAD37700N**, en su carácter de Presidente y Director Titular, conforme consta en el Art. 43° de los Estatutos Sociales, referente a la Constitución del Primer Directorio, y debidamente autorizados por Acta de Directorio Nro. 2, que posteriormente se transcribirá. Dicha Sociedad fue constituida originariamente bajo la denominación de **"CHACO INTERNACIONAL" S.R.L.**, por Escritura Pública N° 17, de fecha, 29 de Marzo de 1989, autorizada por el Escribano Público Luis Antonio Callizo; inscripta [illegible] en el Registro Público de Comercio

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Es copia fiel del original

Sección Contratos bajo el N° 113, Serie "A", folio 536 y siguientes, en fecha 4 de Mayo de 1.989.- Posteriormente, por Escritura N° 21, de fecha 26 de Setiembre de 2003, autorizada por la Escribana Pública Alicia Ruiz Díaz de Camp, fue transformada en Sociedad Anónima, y en la misma consta su objeto, domicilio, duración, capital social y demás circunstancias legales; e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, según A.I N° 2718, de fecha 16/12/03, anotado bajo el N° 045, folio 470, Serie "D", el 12 de Enero de 2004; y en el Registro Público de Comercio, anotado bajo el N° 81, Serie "B", folio 660 y sgtes., Sección Contratos, el 19 de enero de 2004.- Todo lo relacionado consta con más detalles en el Testimonio que tengo a la vista para este acto cuya fotocopia dejo glosada al Protocolo para lo que hubiere lugar.- La autorización para el presente otorgamiento, consta en el Acta de Directorio Nro. 11, de fecha 3 de Mayo de 2006, que copiada dice: " **ACTA DE DIRECTORIO NRO. 11.** En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los tres días del mes de Mayo de 2.006, en el local social de la calle Dr. Benza Nro. 650 se reúnen los Miembros del Directorio de **CHACO INTERNACIONAL S.A.** Sres. Carmen Stella Escobar, Efren Cornelio López, Ana Marina Barriocanal Vda. de Escobar, también se halla presente el Síndico Titular Sr. Edgar Luis Camp. Siendo las diez y ocho horas se da inicio a la reunión bajo la presidencia de la Lic. Carmen Stella Escobar para tratar de inmediato el único punto del Orden del día: a) Nombrar representantes de la empresa para representar en los actos de Licitaciones Públicas convocadas por Estado Paraguayo ya sea de entes públicos, autárquicos o de economía mixta. Luego de breves deliberaciones se acuerda por unani-

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

Es copia fiel del original

SERIE AE

ESCRIBANO : NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO 1563 E/PERU E IRRAZABAL
REGISTRO : 780

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO
Cel. 0981-
Miguembx esq. Boqueron
Fernando de la Mora - Paraguay

midad lo siguiente: 1) Nombrar a las siguientes personas: Lic. Carmen Stella Escobar con Cédula de Identidad Policial Nro. 816.225 y/o al Sr. Carlos Maria Escobar Barriocanal con Cédula de Identidad Policial N° 625.134; para que indistintamente, en forma conjunta o separada, representen a la firma en toda Licitación Pública convocada por el Estado Paraguayo ya sea de entes públicos, autárquicos o de economía mixta. 2) Autorizar al Presidente Lic. Carmen Stella Escobar y al Director Don Efren Cornelio López a otorgar el respectivo poder especial suscribiendo la Escritura Pública correspondiente. Sin otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las diez y nueve horas.- Hay tres firmas ilegibles'.- Es copia fiel, doy fe.- Y los comparecientes en los caracteres invocados, **EXPONEN**: Que confieren **PODER ESPECIAL** a favor de la Señora Lic. **CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL**, con Cédula de Identidad N° 816.225 y/o al Señor **CARLOS MARIA ESCOBAR BARRIOCANAL**, con Cédula de Identidad N° 625.134, ambos domiciliados en Asunción- Paraguay, en la calle Dr.J.Benza e/Morquio y Bruno Guggiari, con Telefax N° 210989 - 221939-221943, con Email: chacoint@rieder.net.py, para que en nombre y representación de la Firma **"CHACO INTERNACIONAL" SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio en Asunción- Paraguay, en la calle Dr.J.Benza e/Morquio y Bruno Guggiari, con Telefax N° 210989 - 221939- 221943, con Email: chacoint@rieder.net.py, actuando indistintamente, en forma conjunta o separada, la representen en toda Licitación Pública convocada por el Estado Paraguayo ya sea de entes públicos, autárquicos o de economía mixta.- Al tal efecto, quedan suficientemente facultados para presentarse ante las autori-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

nes técnicas, presupuestos, pliego de bases y condiciones y cálculos; aceptar, rechazar o firmas precalificaciones, propuestas, mejoras de precios y cuantas otras documentaciones sean necesarias; impugnar u observar los actos y presentaciones de otros oferentes; contestar las que se formulen en contra de la sociedad; abonar derechos; notificarse de resoluciones, recaudos; firmar actas; solicitar la descalificación de una o más firmas participantes; pedir designación de peritos; firmar contratos y cuantos instrumentos públicos y/o privados, que legalmente sean exigibles en razón de las licitaciones u operaciones que se traten; pedir inscripciones, legalizaciones, registros; efectuar pagos; formular requerimientos; y realizar en fin, cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato, sin que por falta de cláusula expresa alguna, el mismo deje de surtir sus efectos legales ni se arguya falta de personería en la mandataria.- LEIDA la escritura por mí a los comparecientes, de quienes recibí personalmente sus declaraciones de voluntad y enterados los mismos de los términos de la presente escritura, previa ratificación y aceptación, así la otorgan y la firman por ante mí de todo lo cual y del contenido, doy fe.- FDO.: CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL.- EFREN CORNELIO LOPEZ OVIEDO.- Ante mí: NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ.- Esta mi sello.- El CONCUERDA se halla en el Papel de Seguridad Notarial Nº 2534296.- CONSTE.-

Es copia fiel del original. Doy fe.

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-403.381
Mariscal Lopez esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Reg. Nº 780
25 de Mayo N. 653 e Iturbe
Teléfono: 200 216
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE X

Nº2534296

ESCRIBANO : NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO 1563 E/PERU E IRRAZABAL
REGISTRO : 780

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 48 (CUARENTA Y OCHO).- folio 164 Y SIGUIENTE.- del Protocolo de la División COMERCIAL.- Sección "A" del Registro Notarial Nº 780.- con asiento en ASUNCION.- y autorizada por M.E. NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ.- en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para CHACO INTERNACIONAL S.A. a los CUATRO días del mes de AGOSTO del año DOS MIL SEIS.- PROVIENE DEL SELLADO Nº 3127136, SERIE "AM".-

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Reg. Nº 780
Cel/fax: 200 218
Asunción - Paraguay

Es copia fiel del original. Doy fe.

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICO
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Mariumby esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

PARA: MARIA CABRE
CRISTO

...AS JUDICIALES

Asunción, 7 de Agosto de 2006
Presentado hoy a las 12 horas 32.26 con
recibo Nº 13193 e Inscripto el 7 de Agosto
de 2006 en la Secc. T Div. EC con el Nº 394 Serie
y el folio 2833 a 2845 de
Dirección General de los Registros Públicos de Poderes
Registro General de Poderes.-

Sonia Velázquez Spina
Registrador

PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS
SECCIÓN PODERES
BUQUE

Es copia fiel del original. Doy fe.

OLGA VICTORIA GUERRERO
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO Nº
Cel. 0981-45
Mainumby esq. Recoveron
Fernando de la Mora - Paraguay